

Dirección Técnica Unidad de Promoción y Desarrollo de Servicios a Personas con Discapacidad



Normativa Relacionada con el Derecho al Trabajo de Personas con Discapacidad

### **Presentación**

La Ley N° 9303 de creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en su Artículo 3. inciso f), establece como parte de sus funciones:

"Promover y velar por la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros servicios de intermediación de empleo, así como velar por su cumplimiento".

En este marco, con el presente brochure el Conapdis tiene como propósito dar a conocer las principales normas legislativas y políticas, relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Para ampliar información, se puede comunicar a la Unidad de Promoción y Desarrollo de Servicios a Personas con Discapacidad o a cualquiera de nuestras sedes regionales.



# Normativa relacionada con el derecho al trabajo

Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1996) y su Reglamento (1998)

Estos instrumentos establecen las bases jurídicas y materiales para adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. En lo que se refiere al acceso al empleo, en su artículo N° 23 menciona que el Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.

De igual manera, el artículo N° 24 señala que se considerará como acto de discriminación el que a una persona se le niegue el acceso al empleo y la utilización de recursos productivos, en razón de su discapacidad, así como emplear procesos de selección de personal que contengan mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de las personas aspirantes.

Su Reglamento, en los capítulos de acceso al trabajo y educación, le designa una serie de competencias en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto Nacional de Seguros, al Conapdis y a la Dirección General de Servicio Civil; así como al Ministerio de Educación Pública, al Instituto Nacional de Aprendizaje y a las universidades públicas y privadas, quienes deben garantizar una formación educativa, técnica, profesional y vocacional accesible a esta población, que les permita ser competitiva en el mercado de trabajo y lograr una vida digna.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)

Esta Convención fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley Nº 7948 y guía a los Estados Parte para elaborar o modificar las políticas públicas, con el fin de orientarlas a favorecer la plena integración e inclusión social de las personas con discapacidad, desde una perspectiva de derechos humanos que prevenga y elimine cualquier forma de discriminación.

Esta Convención tiene en cuenta todos los instrumentos internacionales relativos a discapacidad emanados con anterioridad, y señala que los Estados Parte deben garantizar la participación laboral de las personas con discapacidad, eliminando todo tipo de discriminación por esta causa.

Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (2008)

La Convención y su protocolo facultativo, fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 8661 en el año 2008. Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.



En materia de empleo, el artículo N° 27 de esta Convención señala que los Estados deberán salvaguardar y promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad incluidas aquellas que la adquieran en el empleo, adoptando medidas necesarias que permitan que este sector de la población se gane la vida por medio de un trabajo elegido libremente y un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible. Además, los Estados deben asegurar que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud, ni servidumbre y deben estar protegidas, en igualdad de condiciones, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

# Ley N° 7092 Ley de Impuesto sobre la Renta (1988) y su Reglamento (Decreto N° 18455-H, 1999)

El artículo Nº 8 de la Ley y el artículo Nº 12 de su Reglamento, establecen un incentivo a favor de empleadores que contraten personas con discapacidad. Esta ha sido la primera política afirmativa a favor de la contratación de personas con discapacidad y la única existente para el sector privado. Establece que se puede descontar del pago de la renta, el sueldo, incentivos, bonificaciones y otros pagos monetarios, de las personas con discapacidad contratadas, dando como resultado un rebajo significativo de la renta.

Para acceder a dicho beneficio, el Conapdis debe emitir certificación a partir de proceso de comprobación de la relación laboral y la condición de discapacidad de la persona contratada. Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (2010)

En su artículo único, esta Ley establece que en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.

### Marco político relativo a las acciones de inclusión laboral de personas con discapacidad en Costa Rica

#### Política Nacional en Discapacidad (2011-2021)

Plantea que se debe garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, el acceso al empleo decente e inclusivo, la formación para el trabajo, las opciones para el emprendimiento, el autoempleo y la generación de ingresos; adaptadas a las necesidades y características de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, en igualdad de condiciones que el resto de la población.



# Estrategia Nacional de Empleo y Desarrollo Productivo (2014)

En esta estrategia se definen algunas acciones en las que se incluye a la población con discapacidad, como uno de los "grupos en mayor situación de vulnerabilidad y que enfrentan una serie de obstáculos que dificultan su exitosa vinculación con el mercado laboral". Por ejemplo, define la incorporación de "incentivos o señales para que los mercados favorezcan efectivamente a los grupos y regiones con más desempleo", tales como "estímulos para la contratación de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, así como el establecimiento de empresas en zonas de alto desempleo".

### Plan Nacional de Desarrollo, Sr. Alberto Cañas Escalante (2015-2018)

Establece lineamientos de política orientados a mejorar "la empleabilidad y el acceso al empleo" de mujeres jefas de ho-gar, jóvenes y personas con discapacidad en regiones de mayor vulnerabilidad.

Los objetivos, programas y proyectos dirigidos a la inclusión laboral de la población con discapacidad, se ubican en dos estrategias sectoriales específicas:

- Trabajo y Seguridad Social, donde se define un "programa de inclusión laboral".
- Desarrollo Humano e Inclusión Social, en el cual se establece el Programa de "Articulación de Programas para la generación de capacidades para la empleabilidad y el emprendedurismo".

# Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad (2012-2015)

Este Plan se formuló con el propósito de contribuir a la atención de la problemática laboral de personas con discapacidad, en 2012 el Gobierno de Costa Rica con el apoyo del Sistema de Naciones Unidades. Su Plan de Acción estableció como ejes de intervención, los siguientes:

- 1. Mayores oportunidades de formación para las personas con discapacidad
- 2. Empleadores inclusivos
- 3. Intermediación para la inclusión laboral



### 4. Emprendimiento

#### 5. Gobernanza

Un avance significativo de este Plan, fue la elaboración del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Formación e Inserción Laboral de la Población con Discapacidad (2014), cuyo objetivo principal es establecer los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para atender las necesidades de formación básica y de inserción laboral de las personas con discapacidad en Costa Rica. También contiene un directorio de recursos y servicios de formación e inclusión laboral.

Otros avances significativos de este Plan, fue la elaboración y difusión de la Caja de Herramientas para Empresas Inclusivas, compuesta de 9 módulos que incluyen guías, manuales y matrices dirigidos a aquellas empresas que decidan ser inclusivas. También, la Caja de Herramientas para la creación de Redes Locales de Intermediación Laboral para Personas con Discapacidad, como guía para las Municipalidades y el Manual de Inclusión de Personas con Discapacidad, dirigido a Empleadores.

También contiene un directorio de recursos y servicios de formación e inclusión laboral.

## Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG, 2007-2017 y su III Plan de Acción 2015-2018)

La PIEG es una política de largo plazo que impulsa el Institu-to Nacional de las Mujeres. Esta prioriza en seis objetivos es-tratégicos que buscan el cierre de las principales brechas de género. En el tema de empleo propone los siguientes objeti-vos y resultados:

- El Objetivo Nº 1: Cuido como corresponsabilidad social, resultado 2, aspira a mujeres con mayor acceso al empleo remunerado y a la empleabilidad producto de nuevas opciones de cuido.
- El objetivo N° 2: Trabajo remunerado y generación de ingresos, resultados 3 y 5 respectivamente, busca que las mujeres cuenten con mecanismos mejorados de inspección laboral para la protección de sus derechos laborales, con enfoque de género, así como el aumento de mujeres con capacidades para la inserción laboral, mediante estrategias de empleabilidad y empresariedad, que tomen en cuenta sus condiciones de género y necesidades diversas.

Su III Plan de Acción 2015-2018 vincula a los tres Poderes del Estado y compromete a veinticuatro instituciones en el impulso de un desarrollo integral y sostenible en materia de género.

# Política de Fomento al Emprendimiento en Costa Rica (2014-2018)

Esta política tiene como objetivo fortalecer y articular la oferta institucional, robusteciendo la cadena de servicios financieros y no financieros, con instrumentos innovadores e inclusivos, que permitan la creación y desarrollo de emprendimientos con potencial de crecimiento y el fomento de una cultura de emprendimiento. Dentro de sus ejes transversales está el de inclusión social, en el cual señala que buscará integrar a las personas con discapacidad.

En el marco de la articulación institucional, esta política plantea el desarrollo de capacidades emprendedoras siendo una de las líneas de acción "crear fondos de becas para apoyar la formación profesional y técnica de personas de las poblaciones vulnerables (mujeres, jóvenes y personas con discapacidad)".

#### Objetivos para el Desarrollo Sostenible (2015)

Los esfuerzos que realiza el país para el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) en materia laboral, se enmarcan en:

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y, la Meta 8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las per-sonas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Estrategia para la Promoción de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, (Conapdis, 2016—2021)

Esta Estrategia responde a los mandatos que establece la normativa nacional e internacional vinculada con la promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad; la cual hace referencia al conjunto de iniciativas y esfuerzos tendientes a proporcionar al sector público, privado y a la sociedad en general, el conocimiento y los medios necesarios para facilitar el desarrollo integral de esta población, por medio del acceso real a diversas modalidades de empleo, en igualdad de condiciones con las personas trabajadoras que no presentan discapacidad.

Específicamente se enmarca en la función que asigna la Ley N° 9303 de creación del Conapdis, en su Artículo 3. inciso f): "Promover y velar por la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros servicios de intermediación de empleo, así como velar por su cumplimiento".

Esta Estrategia integra la gestión que el Conapdis realiza desde hace varias décadas, en la promoción del empleo de las personas con discapacidad, por medio de diversos procesos, entre ellos: la articulación interinstitucional, la certificación y el reconocimiento de empresas inclusivas, la asesoría y la capacitación a diferentes actores para el fortalecimiento de sus servicios, aportes y coordinación en la formulación y ejecución de planes y políticas nacionales.

La Estrategia tiene los siguientes Ejes de Trabajo: 1) Incidencia Política, 2) Asistencia técnica, 3) Fiscalización, 4) Comunicación y 5) Normativo.

### **CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### • Nuestros equipos de trabajo

Unidad de Acciones Rectoras: 2562-3180

Unidad de Comunicación y Difusión: 2562-3180

Unidad de Fiscalización: 2562-3147

Unidad de Investigación e Innovación: 2562-3147

Unidad de Promoción y Desarrollo de

Servicios a Personas con Discapacidad: 2562-3147

#### • Nuestras sedes regionales:

Región Brunca: 2771-4028

Región Central Norte: 2562-3170

Región Central Occidente: 2451-3418

Región Central Oriente: 2556-3083

Región Central Sur: 2562-3133

Región Chorotega: 2680-0870

Región Huetar Atlántico: 2758-6215

Región Huetar Norte: 2460-4449

Región Pacífico Central: 2664-0808

**Asesoría Jurídica** 

Teléfono: 2562-3174

Sitio: www.conapdis.go.cr



